

SECRETARIA. Abril 3 de 2025. La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, procede a efectuar la liquidación de costas concentradas en el proceso ejecutivo y que recae sobre la parte demandada, arrojando el siguiente resultado:

AGENCIAS EN DERECHO	\$14.000.000.00
TRIBUNAL NO CONDENO EN COSTAS	
TOTAL	\$14.000.000.00

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
La Secretaria

Auto No. 392

Rad. 76001-3103-004-2017-00286-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, tres (3) de Abril de dos mil veinticinco (2025)

- 1.- Como quiera que la anterior liquidación de COSTAS realizada por Secretaría, se encuentra conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.
- 2.- Por Secretaría, realícese si hubiere lugar a ello, el fraccionamiento y pago del título judicial, a favor de la parte actora, en los términos solicitados en los escritos de poder presentados.
- 3.- Agregar a la foliatura del proceso, los memoriales remitidos por los señores MARIA CAMILA HENAO ORTIZ, SEBASTIAN HENAO ORTIZ, JUAN SEBASTIAN HENAO ORTIZ y, PAOLA ANDREA ORTIZ IRAGORRI, en el que otorgan poder a la señora YENDI ROCIO ORTIZ IRAGORRI, para que el título judicial que les corresponde ordenado en la sentencia emitida en el proceso, le sea pagado a dicha señora, mediante abono a la cuenta de ahorros No. 26594121031 de la entidad bancaria BANCOLOMBIA, previo descuento del porcentaje que le corresponde a su apoderado Judicial Dr. JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ.

NOTIFIQUESE,


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **063** DE HOY **29 ABR. 2025**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria